DECRETO REGISTRADO N.º 5 4 8 CONCÓN. 0 5 FEB. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

- Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aquinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo Nº76, "Para efectos del artículo 4 de la ley Nº18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, item 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo Nº77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley Nº18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada"
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.

El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.

- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- 12. Ordinario N°44 de fecha 14 enero 2025 de Dirección de Seguridad Pública, con autorización Alcaldicia, que indica contratar a personal honorarios Sac
- 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125 de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

NOMBRE: KEYTEL ERICK GUERRERO FUENTES RUT posee una sólida experiencia en desarrollo web, complementada con un amplio dominio en herramientas ofimáticas. Además, cuenta con formación profesional en el área de Informática, así como en habilidades de relaciones interpersonales. Por su combinación de conocimientos técnicos y habilidades blandas, se considera apto para desempeñarse como monitor en terreno del sistema de alarmas comunitarias.

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios de la Sr. KEITEL ERICK GUERRERO FUENTES, RUT por 44 horas semanales desde el 01 de enero 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y por un monto bruto mensual de \$787.536 pesos y prestando el servicio de Monitor Sistema De Alarmas Comunitarias.
- TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 5 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato , días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestario, para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, Prest. Servicios Comunitarios", Programa comunitario de Televigilancia y apoyo víctimas".
- REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

CIPALIDAD . ALCALUE SPHOZA GODOY CONTRER AZG SE SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE STC/MEG/ESRC/MY G/amn STRIBUCIÓN:
SECRETARÍA MUNICIPAL
GESTIÓN DE PERSONAS.
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
SEGURIDAD PUBLICA
REGISTRO SIAPER.
INTERESADO MUNICIPALIDAD DE CONCON Control Revisado Objetado